



CONGRESO
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA



COMISION CUARTA
RA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Fecha: 16/09/2026
Hora: 11:23am

Proyecto de Ley No 152 de 2026 Cámara, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027"

Modifíquese la **Sección Presupuestal 2801** – Registraduría Nacional del Estado Civil, y **adiciónese en los gastos de funcionamiento** – rubro Otras Transferencias del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2027, la suma de **TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000.000)**, con destino al **Consejo Nacional Electoral**, para atender necesidades y garantizar el cumplimiento de sus competencias con ocasión de las elecciones territoriales de 2027.

WILMER CARULLO.

Cordialmente,

Juan Carlos Garces P

Luz Fierbo

Milene Jarava Diaz

Milene Jarava Diaz

Christian Garces

Christian Garces

Christian Garces

DAVID BARRAGAN

Sara Castellanos

Leiana Benavides

BRUNO

Justificación:

De conformidad con el artículo 265 de la Constitución Política, corresponde al Consejo Nacional Electoral regular, inspeccionar, vigilar y controlar la actividad electoral, ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral y velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

Teniendo en cuenta las funciones misionales del CNE, los recursos solicitados propenden por garantizar la disponibilidad presupuestal necesaria para atender obligaciones institucionales fundamentales dentro de la vigencia fiscal 2027, como lo son:

1. Elecciones de autoridades territoriales.

Teniendo en cuenta los comicios electorales, el CNE debe contar con los recursos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y continuidad de sus servicios, con ocasión de las elecciones territoriales de 2027. Las elecciones regionales representan un importante hito que conlleva necesidades que comprenden componentes tecnológicos, logísticos, operativos, administrativos, soporte técnico, monitoreo, seguimiento, inspección, vigilancia y control, así como los demás bienes y servicios que resulten necesarios para garantizar el desarrollo de las actividades a cargo de la Corporación durante las diferentes etapas del proceso electoral.

Las elecciones territoriales representan uno de los procesos electorales de mayor cobertura y complejidad del país, considerando una proyección superior a 125.000 mesas de votación; y aproximadamente 130.000 candidaturas. Además, de garantizar cubrimiento tecnológico a nivel nacional, cumpliendo así las labores misionales de acreditación y capacitación de testigos electorales, lo cual difiere sustancialmente de las labores manuales que se desplegaban en vigencias anteriores.

2. Garantía de cumplimiento al estatuto de la oposición.

Este componente fundamental para el desarrollo de la misionalidad de la corporación permite garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Estatuto de la Oposición Política, Ley 1909 de 2018, ley que establece que, recae en la Autoridad Electoral el deber de garantizar su aplicación funcionamiento, con respeto a las garantías consagradas a todos los actores políticos, especialmente en aquellas

organizaciones políticas declaradas en oposición al Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y Municipal.

En consecuencia, es menester garantizar dentro del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2027 recursos que permitan que el Consejo Nacional Electoral pueda atender oportunamente las obligaciones legales que derivan del cumplimiento Estatuto de la Oposición y evitando insuficiencias presupuestales que puedan limitar su ejercicio y las garantías fundamentales para las organizaciones políticas.

En conclusión, la incorporación de los recursos solicitados resulta necesaria para garantizar que durante la vigencia 2027 el Consejo Nacional Electoral disponga de capacidad presupuestal suficiente para atender obligaciones ciertas y previsibles derivadas tanto del calendario electoral como del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los derechos de la oposición política.